Junta Municipal
Asunción

456

PJM/Nº.....311...../16

VISTO: El Memorándum DOC 090/16 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 17 de marzo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se remite el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas** del Llamado por el proceso de Contratación Directa para el **"Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Municipal - PAC N° 303.947/16"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes firmas oferentes: **AUTOMAQ SAECA., CUEVAS HERMANOS S.A., AUTOMOTOR S.A., RIEDER S.A. y TALLER PICHI de Fidel Fernández Denis,** respectivamente.

Que, se cuenta con los Informes de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 014/2016, de fecha 3 de febrero de 2016, por un monto de ₲ 115.000.000 (Guaraníes Ciento Quince Millones) y DV Nº 005/2016, de fecha 3 de febrero de 2016, por un monto de ₲ 17.000.000 (Guaraníes Diez y Siete Millones)

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 1 de marzo de 2016, hasta las 11:10 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **AUTOMOTIVE S.A.I.E., TALLER RS de Miguel Rojas y TALLER PICHI de Fidel Fernández Denis.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

"a) ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 – "Formulario de Oferta" por un monto total de Gs. 194.195.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Cuatro Millones Ciento Noventa y Cinco Mil) IVA incluido.*

b) TALLER RS DE MIGUEL ROJAS: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 – "Formulario de Oferta" por un monto total de Gs. 149.858.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil) IVA incluido.*

c) TALLER PICHI DE FIDEL FERNÁNDEZ DENIS.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 – "Formulario de Oferta" por un monto total de Gs. 131.934.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Un Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil) IVA incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:*** *"...****Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…****".*

Junta Municipal
Asunción

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***Automotive S.A.I.E.***	***Taller RS de Miguel Rojas***	***Taller Pichi de Fidel Fernández D.***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Cabe señalar que el ***artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 60º - Análisis****: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...".* ***Se hace constar en Acta de Apertura que las firmas AUTOMOTIVE S.A.I.E., TALLER RS DE MIGUEL ROJAS Y TALLER PICHI DE FIDEL FERNÁNDEZ DENIS,*** *cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura. El mismo es corroborado en esta etapa de la evaluación.*

El Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones*, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por el Departamento de Transporte, mediante Memorando s/nº, de fecha 7 de marzo de 2016, en donde se manifiesta que las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E., TALLER RS DE MIGUEL ROJAS y TALLER PICHI DE FIDEL FERNÁNDEZ DENIS, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y que las cotizaciones se hallan dentro de los valores normales del mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Junta Municipal
Asunción

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. AUTOMOTIVE S.A.I.E.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. TALLER RS DE MIGUEL ROJAS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. TALLER PICHI DE FIDEL FERNÁNDEZ DENIS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

**** CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS (Unitario Mensual)***

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. AUTOMOTIVE S.A.I.E.	*Gs. 194.195.000.-*
2. TALLER RS DE MIGUEL ROJAS	*Gs. 149.858.000.-*
3. TALLER PICHI DE FIDEL FERNÁNDEZ DENIS	*Gs. 131.934.000.-*

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal ***la adjudicación basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato****, según el Artículo 63 Criterio de adjudicación del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

-TALLER PICHI DE FIDEL FERNÁNDEZ DENIS: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa, por un monto mínimo de* ***Gs. 66.000.000*** *(Guaraníes Sesenta y Seis Millones) y un monto máximo de Gs. 132.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones) IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO 1) adjunto y que forma parte de la presente".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 43/2016, de fecha 9 de marzo de 2016, manifiesta que se ha realizado la verificación y control de la documentación obrante y del proceso licitatorio en cuestión, conforme a la legislación vigente y los aspectos técnicos expresados en el Pliego de Bases y Condiciones y considera que el procedimiento se ajusta razonablemente a los mismos y, en ese sentido, sugiere su continuidad.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 129/2016, de fecha 14 de marzo de 2016, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el* ***"Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Municipal - PAC N° 303.947/16",*** *entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el* ***PAC N° 303.947/16*** *reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones. Salvo mejor parecer, es mi Dictamen".*

Junta Municipal
Asunción

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para el **"Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Municipal - PAC N° 303.947/16",** a la **Empresa TALLER PICHI DE FIDEL FERNÁNDEZ DENIS,** por un **monto mínimo de Guaraníes Sesenta y Seis Millones (₲ 66.000.000) y un monto máximo de Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones (₲ 132.000.000)** IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para el **"Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Municipal - PAC N° 303.947/16",** a la **Empresa TALLER PICHI DE FIDEL FERNÁNDEZ DENIS,** por un **monto mínimo de Guaraníes Sesenta y Seis Millones (₲ 66.000.000) y un monto máximo de Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones (₲ 132.000.000)** IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 014/2016, de fecha 3 de febrero y DV N° 005/2016, de fecha 3 de febrero de 2016.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...22... días del mes de...MARZO... del año dos mil dieciséis.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.